



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1047

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 267/2017: Modifícase el Artículo 2° del Decreto Nro. 2051 del 11 de agosto del 2016, publicado en el Edición Extra N° 1003.

Publicado, el día 3 de marzo de 2017.

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **267**

VISTO el Decreto Número 2051/2016, publicado en el Boletín Oficial Municipal en su Edición Extra N° 1003 del 11 de Agosto de 2016; y

Considerando:

QUE en su Artículo 2° se establece la composición de cada grupo de trabajo dentro de la Agencia de Recaudación, debiendo realizar modificaciones menores en cuanto a las tareas a realizar y las áreas que abarca, siendo las mismas de carácter contable o jurídico;

QUE en su Artículo 3° designa a los grupos de agentes municipales;

QUE debido a cambios de carácter operativo, se han generado modificaciones en los grupos designados en el Artículo 3°;

QUE además el Artículo 7°, dispone las facultades del Secretario de Recaudación e Ingresos, no así el modo en que estas disposiciones en cuanto a la afectación o desafectación del personal, debiendo implementarse de modo tal de lograr una efectiva coordinación entre la Agencia de Recaudación y la Dirección General de Recursos Humanos, quien en definitiva deberá implementar lo resuelto por el Secretario de Recaudación e Ingresos;

QUE en consecuencia, corresponde modificar los Artículo 2°, 3° del Decreto Nro. 2051 de 2016, e incluir un artículo que disponga lo expresado en el artículo precedente, a fin que el mismo refleje la realidad de las modificaciones referidas, de la siguiente forma;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 196/2016 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto Nro. 2051 por el siguiente texto:

/...

///...

“ARTICULO 2º.- Fiscalización: Estructura. La estructura de la Dirección de
***** Fiscalización mencionada en el artículo 2 inc. d) de la Ordenanza
Nro. 8879 estará compuesta de la siguiente manera:

Grupo 1: Agente Fiscal: Supervisor (Contable/Jurídico).- Nivel de Reporte: al Secretario de Recaudación e Ingresos.

Grupo 2: Agente Fiscal: Fiscalizador Profesional (Contable/Jurídico).- Nivel de Reporte: al Supervisor Directo Grupo 1.

Grupo 3: Agente Fiscal: Coordinador Administrativo.- Nivel de Reporte: al Secretario de Recaudación e Ingresos.

Grupo 4: Agente Fiscal: Asistente de Fiscalización.- Nivel de Reporte: al Supervisor Directo Grupo 1.

Grupo 5: Personal de Staff/Soporte técnico.- Nivel de Reporte: al secretario de Recaudación e Ingresos.

Grupo 6: Agente Fiscal: Notificador.- Nivel de Reporte: al Secretario de Recaudación e Ingresos o al Coordinador Administrativo Grupo 3.”

ARTICULO 2º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nro. 2051 por el siguiente texto:

“ARTICULO 3º.- Designase para cada Grupo los agentes municipales que a continuación
***** se detallan:

Grupo 1: Cdora. Valeria Fernández (Legajo n° 63.270), Cdora. Marcela Mamone (Legajo n° 63.345), Dr. José Gamarra (Legajo n° 62.899).

Grupo 2: Cdor. Carlos García Tovar (Legajo n° 62.776), Cdor. Martin Valentini (Legajo n° 54.287), Cdora. Gisella Romero (Legajo n° 66.934), Martin Irigoyen (Legajo n° 66.947), Martin Bisbal (Legajo n° 66.924), María del Carmen Messina (Legajo n° 14.090), Dra. Mariana Sager (Legajo n° 59.535), Karina Mercado (Legajo n° 59.528), Nadia Cartazzo (Legajo n° 66.826).

Grupo 3: Lic. Karin Orlandi (Legajo n° 66.592), Lic. Carolina Ozzuna (Legajo n° 14.532).-

Grupo 4: Sra. Gabriela Lopez (Legajo n° 17.397).

Grupo 6: Sra. Andrea Guevara (Legajo n° 52.345), Srta. Fernanda Barrientos (Legajo n° 59.726), Srta. Aylen Valdiviezo (Legajo n° 66.932).

/...

///...

Los Agentes Fiscales designados podrán encontrarse identificados en el sitio oficial de internet de la Municipalidad de San Isidro, a efectos de brindar una mayor claridad y transparencia en los procesos de fiscalización.”.-

ARTICULO 3°: Incorpórese al Decreto Nro. 2051/2016 como Artículo 7° BIS el ***** siguiente texto:

“ARTICULO 7° BIS.- Disposición de Personal:

Respecto de las modificaciones en cuanto a la disposición del personal referida en el Artículo 7°, el Secretario de Recaudación e Ingresos deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos cualquier modificación que surja. En consecuencia, esa Dirección procederá a la registración de la misma a fin de realizar debidamente las liquidaciones correspondientes”.-

ARTICULO 4°: Derógase toda otra disposición contraria a la presente.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi